



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 03 Jun 2013

DECRETO EXENTO Nº 2638 -

VISTOS:

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 3) El Decreto Exento Nº 6.103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.
- 4) El Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18 de Diciembre del año 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.-
- 5) El Programa Social "Fondos de Emergencia".-
- 6) La necesidad de mantener un stock de mediaguas en el Programa Fondos de Emergencia, para otorgar soluciones a familias que resulten afectadas por eventos naturales, como incendios u otros.
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. Nº **79.906.930-K**, de fecha 31 de Mayo de 2013.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, los desastres naturales ocurren sin previo aviso, y por ende, es muy importante estar siempre preparados con los elementos y recursos necesarios para dar una solución a los afectados.-
- 2.- **Que**, de acuerdo a las atenciones realizadas por la Ilustre Municipalidad de Parral en estos últimos años, la cantidad de damnificados a causa de incendios, en el periodo estival como en época invernal se ha ido acrecentando.-
- 3.- **Que**, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, cuente con un stock de viviendas de emergencia para atender de forma oportuna, a familias que resulten damnificadas por incendios u otros desastres naturales.-
- 4.- **Que**, consecuente con lo enunciado precedentemente, se considera justificable adquirir viviendas de emergencia para contar con un stock de mediaguas, y de esta forma, la Municipalidad pueda atender y solucionar situaciones críticas que se produzcan a consecuencia de siniestros imprevistos.-

- 5.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- **Que**, el proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° 79.906.930-K, posee la cantidad de los productos requeridos, además, de buena calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2013.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **Tres (3) viviendas de emergencia de 3.00 X 6,00 Mts. instaladas (mediaguas)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° 79.906.930-K, de la ciudad de Linares, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 2.460.000 (Dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos) IVA incluido, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación emitido por el Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Encargado Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", entregue las viviendas de emergencia instaladas en el lugar del siniestro, cuando sean requeridas por la Profesional Asistente Social encargada del caso social, en coordinación con el Encargado Comunal de Emergencia, previa planificación.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "**Programas Sociales**" (4-14-1) "**Fondos de Emergencia**", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMIANO HERNANDEZ
 ALCALDE DE PARRAL (S)


GUSTAVO ROJAS GODOY
 ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA

Vº Bº JURÍDICO


EVA ORTEGA URRUTIA
 DIRECTORA DIRECCION DIDECO

IDH/ARC/EOU/GRG/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Adquisiciones.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Dirección Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 7.- Encargado Comunal de Emergencia.